

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2023

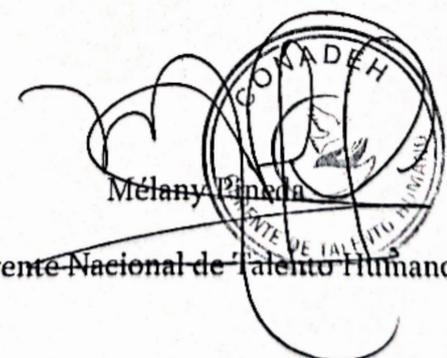
Por medio de la presente la Gerencia de Talento Humano del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene a bien hacer de conocimiento público los acuerdos de personal generados en el mes de julio de 2023.

Acuerdos de nombramiento

Cargo Desempeñado	Dependencia
Oficial de Talento Humano I	Oficina Central
Auxiliar de Compras	Oficina Central
Promotor Educador	Oficina El Paraíso
Promotor Educador	Oficina Islas de la Bahía

Acuerdos de cancelación

Cargo Desempeñado	Dependencia
Investigador de Quejas	Oficina Central


 Melany Pinera
 Gerente Nacional de Talento Humano

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

No. GTH/AN-34-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la República que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana ROSA LIDIA LOPEZ LOPEZ, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana ROSA LIDIA LOPEZ LOPEZ con documento nacional de identificación No. 0801-1984-09794, del cargo de "OFICIAL DE TALENTO HUMANO" con estructura presupuestaria: No. PUESTO 020, GA 01, UE 01, PROG 001, ACT/OBRA 001, FUENTE 11 dependencia directa de la Gerente de Talento Humanos del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,400.00).

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

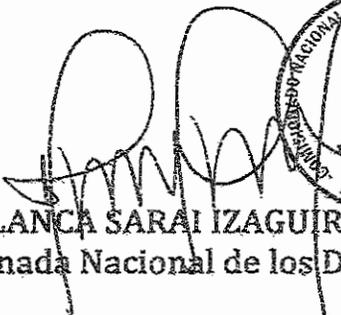
TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

(CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

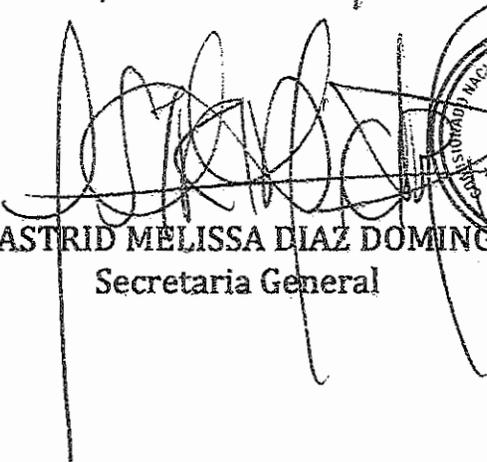
ARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana ROSA LIDIA LOPEZ LOPEZ estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. GTH/AN-36-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana ANA YOSELYN BERRIOS BERRIOS, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana ANA YOSELYN BERRIOS BERRIOS con documento nacional de identificación No. 0801-1979-03056, del cargo de "AUXILIAR DE COMPRAS" con estructura presupuestaria: No. PUESTO 024, GA 01, UE 01, PROG 001, ACT/OBRA 001, FUENTE 11 dependencia directa de la Gerencia Administrativa y Financiera del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del primero (01) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,400.00).

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el primero (01) de julio del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

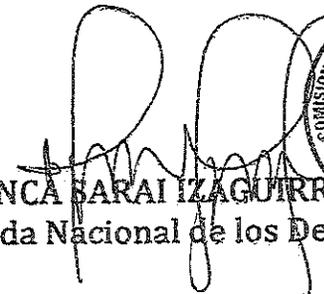
TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

(CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

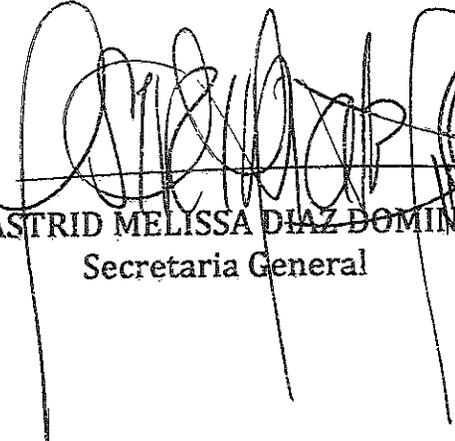
CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana ANA YOSELYN BERRIOS BERRIOS estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los primero (01) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA BARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

No. GTH/AN-37-2023

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, la posición de "PROMOTOR EDUCADOR" del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), ubicada en la oficina Delegación Regional del El Paraíso, está vacante desde el primero (01) mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana ANA CRISTINA COLINDRES MORAN, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana ANA CRISTINA COLINDRES MORAN con documento nacional de identificación No. 0703-1992-04614, del cargo de "PROMOTOR EDUCADOR" de la Oficina de Delegación Regional del El Paraíso del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Danlí, a partir del cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de TRECE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,700.00).

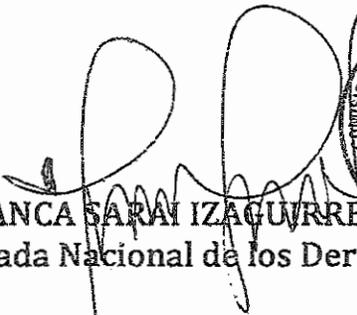
SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

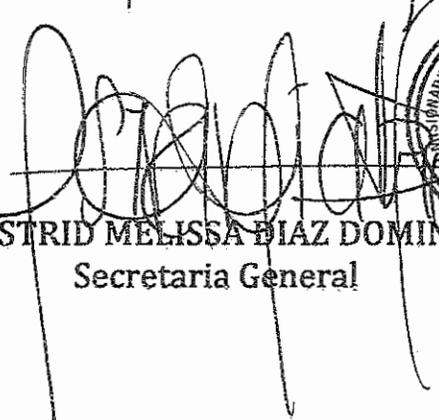
CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana ANA CRISTINA COLINDRES MORAN estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. GTH/AN-38-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la República que: “La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial”.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial “LA GACETA” No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995”.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial “LA GACETA” de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios” y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** “El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos.”

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, la posición de "PROMOTOR EDUCADOR" del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), ubicada en la oficina Delegación Regional de Isla de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana MILDRED JACKELINE ARGUETA GALAN, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana MILDRED JACKELINE ARGUETA GALAN con documento nacional de identificación No. 0703-1992-04614, del cargo de "PROMOTOR EDUCADOR" estructura presupuestaria: No. PUESTO 186, GA 01, UE 04, PROG 013, ACT/OBRA 001, FUENTE 11 de la Oficina de Delegación Regional de Isla de la Bahía del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Roatán, a partir del cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,810.00).

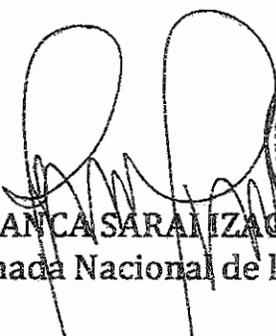
SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

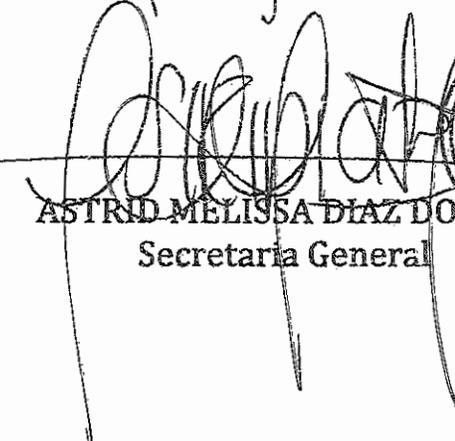
CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la MILDRED JACKELINE ARGUETA GALAN estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LLANOS
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

ACUERDO DE CANCELACIÓN POR RENUNCIA
No. GTH /ACR 02-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), publicado en el diario oficial "LA GACETA No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995"

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica..."; y que el artículo 3 del Reglamento General de la Ley, expresa lo siguiente: "La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su titular no están supeditados a órgano y funcionario alguno en asuntos de su competencia y en el cumplimiento de sus atribuciones, actuará con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio".

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la autoridad superior en la interpretación y ejecución del presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que, al ciudadano JOSE ANTONIO NUFIO FLEFIL ingresó a laborar en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), mediante Acuerdo de Nombramiento No. GTH-AN-31-2023, a partir del seis (06) de junio del dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que a través del memorándum No DRCD-253-2023 de fecha lunes 03 de julio del 2023 donde remite la delegada Regional Centro Oriente la renuncia del Colaborador Nufio para darle el respectivo seguimiento.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los artículos 8 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y artículos 3, 8 literales a) y h), 46, 47, 54 y 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 112, inciso h), del Código de Trabajo vigente;

ACUERDA:

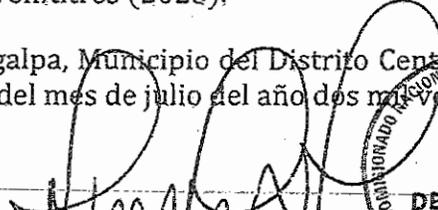
PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano JOSE ANTONIO NUFIO FLEFIL, con documento nacional de identificación No. 0801-1991-02604, del cargo de "INVESTIGADOR DE QUEJAS" con estructura presupuestaria: No. PUESTO 107, GA 01, UE 03, PROG 012, ACT/OBRA 011, FUENTE 11 de la Oficina de Delegación Regional del Centro Oriente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

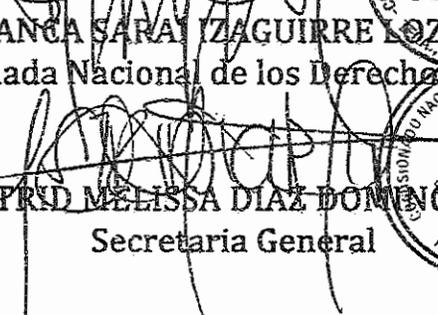
SEGUNDO: el ciudadano JOSE ANTONIO NUFIO FLEFIL se compromete a entregar los bienes de la Institución que han estado registrados bajo su responsabilidad, así como su identificación e indumentaria institucional.

TERCERO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites pertinentes a este Acuerdo de Renuncia.

QUINTO: El presente Acuerdo de cancelación por Renuncia entrará en vigencia a partir del tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos


ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ
Secretaria General

